

BUIN, 14 OCT 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3823 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 693, de fecha 08 de octubre de 2025, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde, decretar repertorio N° 1477-2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Apruébese el Repertorio N° 1477-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, guardado en la Notaría de Buin, de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Buin a Ubilla Contreras, Elizabeth Adriana y Otros, correspondiente a Mandato Judicial para representación de la Municipalidad en todo juicio o gestión de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tengan pendiente o le ocurran en lo sucesivo; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IAA. QMG. vna.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO JUDICIAL otorgado el 08 de Octubre de 2025 reproducido en las
siguientes páginas.

Reportorio Nro: 1477 - 2025.-
Buin, 08 de Octubre de 2025.-



123456828850
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Exma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456828850.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456828850.->
CUR Nro: F141-123456828850.-

Pag: 1/5

Firmado digitalmente por: PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
Fecha: 08.10.2025 09:29 Razón: Notario Público
Ubicación: Buin

Pag: 1/1

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1^ª NOTARIA BUIN
ANÍBAL PINTO 269 – LOCAL 5
BUIN

REPERTORIO NUMERO 1477 - 2025

MANDATO JUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

UBILLA CONTRERAS, ELIZABETH ADRIANA Y OTROS

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a ocho de Octubre de dos mil veinticinco, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, viudo, cédula nacional de identidad número.

Alcalde, en representación, tal como se acreditará, de la "**MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario numero sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell numero cuatrocientos quince, comuna de Buin; quien acredita su identidad con la cédula de identidad antes citada y expone: **PRIMERO:** Que, con el objeto de sistematizar y refundir los poderes otorgados a diversos abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, vengo primeramente a revocar todos los mandatos constituidos y otorgados para representar a la Municipalidad de Buin, en especial

Pag: 2/5



Certificado
1234567890
Número
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1.



el mandato judicial otorgado con fecha primero de septiembre del año dos mil veintiuno, incorporado en el repertorio numero mil quinientos ochenta y cinco gulon dos mil veintiuno, suscrito ante esta misma notaría. **SEGUNDO:** Que por el presente acto, viene en conferir mandato judicial amplio a los abogados, doña **ELIZABETH ADRIANA UBILLA CONTRERAS**, cédula nacional de identidad número

chilena, soltera, con domicilio en Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin; doña **CAMILA FERNANDA MUÑOZ SILVA**, cédula nacional de identidad número

chilena, soltera, con domicilio en Carlos Condell número cuatrocientos quince, Comuna de Buin; doña **CAMILA ALEJANDRA MUÑOZ ASTETE**, cédula nacional de identidad número

chilena, casada, con domicilio en Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin; doña **HOLAN ALEJANDRA PINTO URZUA**, cédula nacional de identidad número

chilena, casada, con domicilio en Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin; doña **CONSTANZA ERIKA EVELYN CARVALLO SOMMER**, cédula nacional de identidad número

chilena, casada, con domicilio en Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin; don **CESAR ANTONIO BENAVENTE CORREA**, cédula nacional de identidad número

Pag: 3/5

soltero, con domicilio en

don **MATÍAS**



2



PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1^{er} NOTARIA BUIN
ANIBAL PINTO 269 – LOCAL 5
BUIN

ALEJANDRO BUSTOS SOBARZO, cédula nacional de identidad
número

con domicilio en Carlos Condell número
cuatrocientos quince, Comuna de Buin y don **PABLO LAUTARO
HERNÁNDEZ GUERRA**, cédula nacional de identidad número

con domicilio en Carlos Coridell
número cuatrocientos quince, Comuna de Buin, todos en adelante
se denominarán "**LOS MANDATARIOS**", para que representen de
manera conjunta, separada e indistintamente a la
"**MUNICIPALIDAD DE BUIN**", ya individualizada, en todo juicio
o gestión de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente
tengan pendiente o le ocurran en lo sucesivo. El mandante, confiere
a los mandatarios, todas las facultades indicadas en ambos incisos
del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, en especial,
las de percibir, demandar, querellarse, iniciar cualquier otra especie
de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o
contenciosa, reconvenir, contestar demanda en el término indicado,
contestar reconveniones, desistirse en primera instancia de la
acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los
recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los
árbitros facultades de arbitrajores y aprobar convenios. En el
desempeño del mandato, los mandatarios podrán representar al
mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga
interés actualmente, o lo tuviera en lo sucesivo, ante cualquier
Tribunal de orden judicial, de compromiso o administrativo, y en
juicios de cualquier especie o naturaleza y así intervengan el
mandante como demandante o demandado, querellante o
querellado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro
título o en cualquier otra forma, hasta la completa ejecución de la

Pag: 4/5



Certificado N°
1234567890850
Verifique validez en
<http://www.fejas.cl>



sentencia, pudiendo retirar documentos simples o autorizados, cualquiera sea su especie o naturaleza, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder, y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. **TERCERO:** La personería de don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, consta en acta de proclamación de alcalde y concejales emitida con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, firmada electrónicamente por Guillermo de la Barra Dünner, Patricio Rosende Lynch, Jaime Jansana Medina y Patricia Muñoz Briceño, que no se inserta por ser conocida del compareciente, a su expresa petición y que el Notario que autoriza tuvo a la vista. Minuta redactada por la abogada Elizabeth Ubilla Contreras y recibida por medio del correo electrónico

En comprobante y previa lectura firma y ratifica el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha con el número señalado.- Se da copia.

Doy Fe.-/TEI


MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS

C.I.Nº

representación de la "**MUNICIPALIDAD DE BUIN**"



4

